

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 127-2022-ALC/MDEA**

El Agustino, 11 de julio de 2022

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO**

**VISTO:**

El Memorandum N° 728-2022-SGTH-GAF-MDEA de fecha 11 de julio de 2022 emitido por el Subgerente de Talento Humano, la Resolución de Alcaldía N° 185-2021-ALC/MDEA, de fecha 29 de noviembre de 2021, donde se aprueba el Rol de Vacaciones para el año 2022 del personal de la Municipalidad Distrital de El Agustino comprendidos entre el 01 de enero al 31 de diciembre del 2022 en los regímenes de los Decretos Legislativo N° 728, N° 276 y N° 1057, respectivamente, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía, política, económica y administrativas en los asuntos de su competencia en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Que, asimismo el numeral 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 185-2021-ALC/MDEA, de fecha 29 de noviembre de 2021, se aprueba el Rol de Vacaciones para el año 2022 del personal de la Municipalidad Distrital de El Agustino comprendidos entre el 01 de enero al 31 de diciembre del 2022 en los regímenes de los Decretos Legislativo N° 728, N° 276 y N° 1057, respectivamente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 028-2019-A/MDEA de fecha 01 de enero de 2019 se designó al Cmdt. (r) José Luis Albarrán Ingunza en el cargo de confianza de Gerente de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad de El Agustino, bajo Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, que norma el Decreto Legislativo N° 1057;

Que, mediante Memorandum N° 728-2022-SGTH-GAF-MDEA de fecha 11 de julio de 2022, el Subgerente de Talento Humano indica que el citado servidor hará efectivo de su descanso físico vacacional pendiente entre el 11 de julio al 09 de agosto del 2022;

En uso de las facultades conferidas en los numerales 6 y 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - ENCARGAR a partir del 11 de julio de 2022 al Mayor (r) **JOSÉ ANTONIO VILLACORTA GUZMÁN** en el cargo de confianza de la **GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA** de la Municipalidad Distrital de El Agustino.

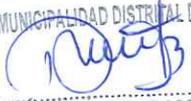
**ARTÍCULO SEGUNDO.** - DISPONER a la Gerencia Municipal y Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la Subgerencia de Talento Humano, el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** - NOTIFICAR la presente resolución al interesado y a las instancias administrativas correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO.** - PUBLICAR la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de El Agustino ([www.mdea.gob.pe](http://www.mdea.gob.pe)).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO



DELIA ELIZABETH RAMOS BAILON  
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO



VICTOR MODESTO SALCEDO RIOS  
ALCALDE